



CUADERNO DE PRESIDENCIA

Causa Penal Federal: **60/2015**

Sentenciada: **LILIANA GARCÍA ORTEGA**, en su momento como

Tesorera Municipal de Emiliano Zapata, Estado de Morelos.

Auto: 7 de agosto de 2020

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Atento al contenido del oficio **429**, signado por el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado; por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; así como a los Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, y Civiles de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que mediante proveído de treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, emitido por el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en **revisión 3787/2019**, relativo al juicio de garantías directo 488/2018, **desechó** el referido recurso, mismo que fue interpuesto por el autorizado de la quejosa **LILIANA GARCÍA ORTEGA**, el cual se declaró **firme** el doce de agosto de dos mil diecinueve; en consecuencia, el Titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, ordena reanudar la ejecución de la sentencia condenatoria de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, dictada en la causa penal **60/2015**, resolución que fue modificada por la Alzada el diecisiete de septiembre del dos mil dieciocho; y en lo que atañe a este Tribunal, es por la suspensión de los derechos civiles de que fue objeto la sentenciada de mérito con motivo de la sentencia condenatoria que se dictó en su contra por el término de **cinco años**, publicado el veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho en el Boletín Judicial **7223**; así como respecto de la suspensión de oficio y de plano de la ejecución de la sentencia reclamada que se hizo del conocimiento a través del Boletín Judicial **7229**, de fecha cinco de octubre del año en comento; respecto del Boletín Judicial **7353**, publicado el seis de mayo del dos mil diecinueve, por el que se ordenó reanudar la ejecución de la sentencia condenatoria y respecto del **7366** del veintitrés del citado mes y año, en el que se informó lo relativo al recurso de revisión interpuesto.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



Cuernavaca, Morelos, 11 de agosto de 2020.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.

